

# CONCURSO INTERNACIONAL

## “Desempleado del año”

### REGLAMENTO

#### 1. Descripción de la iniciativa (en lo sucesivo el “Concurso”)

El concurso nace en el seno de las actividades de la Fundación UNHATE y sigue al éxito de la campaña de lanzamiento de la propia fundación en noviembre de 2011.

El concurso se dirige a los individuos y a la sociedad civil para llamar la atención de la opinión pública sobre el cambio en las perspectivas laborales que tienen que afrontar los jóvenes a nivel global.

La iniciativa ha sido lanzada con una campaña mundial que muestra imágenes de jóvenes NEET (jóvenes que no están estudiando ni trabajando ni realizando ningún tipo de formación) y promueve un concurso que tiene como objetivo animar a 100 de estos jóvenes menores de 30 años ofreciéndoles la posibilidad de hacer realidad, financiándolo, un proyecto personal acorde con la filosofía y los valores en que se basa la fundación UNHATE.

**El concurso no tiene fines comerciales y se desarrolla con arreglo al espíritu del art. 6 del Decreto del Presidente de la República nº 430/2001. Por tanto, el premio que se entregará al ganador constituye un reconocimiento del mérito personal y un estímulo en interés de la colectividad.**

#### 2. Organización del Concurso

El Concurso está organizado por Bencom S.r.l., coordinada y dirigida por Benetton Group S.p.A., con domicilio social en Ponzano Veneto (Treviso), via Villa Minelli 1 (en lo sucesivo “Bencom”), con el patrocinio de la Fundación *UNHATE*.

#### 3. Tema del Concurso y criterios de admisión

El Concurso tiene por objeto presentar un proyecto para la realización de obras artísticas o de carácter comercial o industrial con las que los participantes podrán adherirse a la misión de la Fundación *UNHATE*. En concreto, los proyectos deberán demostrar, so pena de exclusión:

- que tienen efectos positivos concretos para la colectividad;
- que son acordes con las finalidades de la Fundación *UNHATE*.

Los fines de los proyectos se deberán presentar en el formulario web correspondiente con un mínimo de 1500 caracteres. Los proyectos deberán formar parte de alguna de las siguientes categorías:

- A. proyectos para la realización de obras de arte;
- B. proyectos para la realización de actividades económicas, con o sin fines de lucro, que tengan efectos sociales acordes con los valores en que se basa la Fundación *UNHATE*.

#### 4. Participantes

Los requisitos necesarios para poder participar en el Concurso son:

1. ser una persona física;
2. estar desempleado;
3. tener entre 18 y 30 años.

Los participantes deberán reunir estos requisitos durante toda la duración del Concurso (18 de septiembre – 14 de octubre de 2012).

A efectos de la participación en el Concurso, por “desempleado” se entiende la persona que no ha trabajado nunca o que no ha realizado nunca una actividad laboral durante más de 6 meses consecutivos, como trabajador tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

El Concurso no establece límites de acceso relacionados con la posesión de requisitos de carácter profesional, geográfico, nacional o de otro tipo, salvo lo dispuesto en el presente Reglamento.

No podrán participar en el Concurso los miembros del Jurado regulado en el art. 7, los empleados de las empresas del Grupo Bencom y de la Fundación UNHATE, así como sus familiares consanguíneos y afines hasta el tercer grado. Tampoco podrán participar quienes hayan colaborado en la realización del presente Concurso.

Cualquier participación que no se ajuste a los términos y condiciones del presente Reglamento será considerada nula.

## 5. Forma de inscripción y participación

La inscripción y la participación en el Concurso requieren contar con un perfil en Facebook y tendrán lugar únicamente registrándose en la página web [www.unhatefoundation.org](http://www.unhatefoundation.org) siguiendo los siguientes pasos:

1. rellenar debidamente el formulario de inscripción en la Comunidad de la Fundación Unhate (“Unhate Foundation Community”); y
2. subir (*up-load*) el proyecto con los requisitos técnicos que se indican en la página web.

El candidato recibirá una confirmación de que tanto la inscripción como la carga del proyecto se han realizado con éxito.

El proyecto solo será aceptado para participar en el Concurso tras la valoración previa del Jurado en los términos previstos en el presente Reglamento.

La participación en el Concurso no está sujeta a condiciones diferentes de las establecidas en el presente Reglamento.

**El plazo de inscripción comenzará el día 18 de septiembre de 2012.**

**Todos los proyectos se deberán enviar, so pena de exclusión del Concurso, antes de las 12.00 horas del día 14 de octubre de 2012.**

**Se tendrá en cuenta la fecha y hora italiana de conexión.**

La designación de los ganadores tendrá lugar el 31 de octubre de 2012 y se anunciará a través de su publicación en la página web [www.unhatefoundation.org](http://www.unhatefoundation.org); cada uno de los ganadores será contactado personalmente para poder cumplir con los trámites relacionados con el premio pudiéndose solicitar la documentación que acredite la posesión de los requisitos de participación previstos en el Reglamento. Si la participación del ganador no es conforme al presente Reglamento o si no se puede localizar a alguno de los ganadores o no responde a las comunicaciones de la Fundación UNHATE en los cuatro días hábiles siguientes a la notificación del premio, o si la notificación se devuelve al remitente o no puede ser entregada, dicho ganador perderá todo derecho al premio, en cuyo caso la organización se reserva el derecho de poder seleccionar otro ganador.

El premio es nominativo y no puede ser asignado a otras personas. La obtención del premio no podrá dar lugar a reclamación alguna ni a la entrega de su contravalor en otros bienes, o a cambios o sustituciones.

## 6. Información

Para solicitar más información sobre cualquier aspecto relacionado con la participación en el Concurso, los interesados podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@unhatefoundation.org](mailto:info@unhatefoundation.org).

## **7. Jurado y criterios de admisión**

El Jurado del Concurso, compuesto por 3 miembros con derecho de voto nombrados por la Fundación Unhate, valorarán si los proyectos reúnen los criterios de admisión al Concurso previstos en el art. 3 y tendrán la posibilidad de solicitar a tal fin a los participantes la documentación que acredite que poseen dichos requisitos.

En concreto, si la información contenida en el proyecto no es suficiente para que el Jurado pueda decidir, este podrá pedir que se incluya en el proyecto o se le envíe información adicional. La falta de respuesta a las solicitudes del Jurado en los plazos indicados supondrá la exclusión de la participación en el Concurso.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple. Para la validez de las decisiones será necesaria la presencia de todos sus miembros. Cada miembro del jurado podrá emitir un solo voto.

El fallo del Jurado será indiscutible e inapelable. El Jurado elegirá entre sus miembros a un presidente.

## **8. Criterios de selección de los ganadores**

Una vez admitidos por el Jurado a participar en el Concurso, los proyectos serán sometidos a la evaluación y el voto de los miembros de la comunidad de la Fundación Unhate.

Los proyectos recibirán exclusivamente los votos de los demás participantes en la comunidad con el correspondiente botón de voto. El botón "like" ("me gusta") del perfil del participante no atribuye ningún voto válido a efectos del Concurso.

Los participantes no podrán votar por sus propios proyectos sino solo por los de los demás participantes.

Cada miembro de la comunidad podrá emitir un solo voto para cada uno de los perfiles participantes.

No será posible votar varias veces por el mismo proyecto.

Los 100 ganadores serán los cien proyectos más votados por la comunidad en la clasificación final una vez que el Jurado compruebe en cada caso que se reúnen los requisitos previstos en el presente Reglamento.

La clasificación oficial de los ganadores del Concurso se publicará solo después de dicha comprobación y en todo caso a más tardar el 30 de octubre de 2012.

**Por tanto, se informa a los participantes de que la clasificación, que en su caso se podrá consultar en línea durante el concurso antes de la proclamación oficial, podría no coincidir con la clasificación oficial final de los ganadores.**

## **9. Responsabilidad y caso de fuerza mayor. Gastos**

Teniendo en cuenta las características de uso libre de la información propias de Internet y la imposibilidad de controlar en su caso el uso no autorizado, Bencom declina toda responsabilidad por cualquier uso ilícito de dicha información. Asimismo Bencom declina toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red (o de las líneas telefónicas) que impida la participación regular en el Concurso. No se podrá reclamar ninguna indemnización por dichos motivos.

Se informa a los participantes de que cualquier gasto habido para participar en el Concurso, como por el ejemplo el coste de conexión a Internet, será a cargo exclusivamente del propio participante.

## **10. Premios**

Los 100 proyectos que resulten ganadores con arreglo al art. 8 recibirán la cantidad de 5.000,00 € para financiar su proyecto. Este premio constituye el “estímulo para proyectos en interés de la colectividad”.

El importe total de los premios es de 500.000,00 euros.

El premio será entregado en una sola vez al inicio del proyecto.

El ganador estará obligado a emitir un recibo que acredite también su compromiso a realizar el proyecto en los términos indicados, so pena de la obligación de devolver el premio recibido.

El proyecto ganador deberá ser realizado en el plazo de seis meses desde su inicio.

## **11. Condiciones de participación**

Los participantes, al registrarse en la página web arriba indicada y al enviar su proyecto a la organización del Concurso manifiestan de forma inequívoca que aceptan en su totalidad el contenido del presente Reglamento, así como su consentimiento para el tratamiento de los datos personales previsto en el artículo 16.

## **12. Derechos de la propiedad intelectual – autorización y cesión de derechos - garantías**

Los participantes se obligan a cargar en la página web del Concurso exclusivamente proyectos originales de los que ellos sean los autores y de los que, por tanto, posean la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

Si el proyecto contiene una imagen, los participantes se obligan a recibir el consentimiento de las personas reproducidas en la misma. Está absolutamente prohibido retratar a menores de edad.

Con la inscripción en el Concurso, los participantes conceden a Bencom, a título gratuito, licencia plena y exclusiva, sin límites temporales o espaciales, para el uso de los derechos de autor de las obras cargadas en la página web (derecho de difusión, de representación, de reproducción, de adaptación, etc.). Por tanto, los participantes autorizan a Bencom y a sus causahabientes a publicar las obras en catálogos, libros, Internet, revistas especializadas u otros medios de comunicación de masas. Los participantes no tendrán derecho a ninguna compensación por dicha publicación.

Los participantes garantizan el uso pacífico de los derechos de autor de las obras con exoneración de toda responsabilidad por cualquier daño, acción, reivindicación, oposición o evicción por parte de terceros.

Los participantes declaran que no han cedido los derechos de autor sobre las obras cargadas en la página web a terceros y, por tanto, exoneran a Bencom de toda responsabilidad en caso de reivindicaciones o reclamaciones sobre la propiedad intelectual de las obras.

Las obras cargadas en la página web no deberán tener carácter obsceno, violento o que vulnere la dignidad de las personas y la protección de los menores o tener carácter racista o en todo caso contrario al orden público y las buenas costumbres.

Bencom se reserva el derecho a rechazar preventivamente las obras sin necesidad de justificación alguna.

## **13. Resultados / Publicación**

La organización del Concurso se obliga a difundir y valorizar los resultados del Concurso a través de las acciones que considere más adecuadas.

La organización comunicará los resultados del Concurso, en los plazos indicados en el presente Reglamento, en la página web [www.unhatefoundation.org](http://www.unhatefoundation.org). En la página web se publicarán también las imágenes de las obras.

## **14. Privacidad**

Los datos personales de cada participante serán tratados por Bencom (Titular del tratamiento) únicamente a efectos de permitir la participación en el Concurso y cumplir con las actividades relacionadas con el mismo tal y como se indican más arriba.

Los datos podrán ser objeto de tratamiento tanto en papel como por medios electrónicos. La comunicación de los datos es obligatoria para todo lo relativo a la participación en el Concurso y, por tanto, la eventual negativa a suministrarlos o a su tratamiento posterior podrá suponer que el candidato no pueda participar en el Concurso, así como que la organización no pueda realizar todas las actividades relacionadas.

Los datos suministrados de acuerdo con todo lo anterior, podrán ser difundidos.

Los datos suministrados serán tratados durante toda la duración del Concurso y con posterioridad al mismo para desarrollar todas las actividades previstas en el presente Reglamento.

Los participantes podrán ejercer los derechos contemplados en el art. 7 del Decreto Legislativo italiano nº 196/2003.

## **15. Idioma, derecho aplicable y tribunales competentes – Depósito del Reglamento**

El idioma para participar en el Concurso será exclusivamente el inglés. Por tanto, los proyectos redactados en cualquier otro idioma no podrán participar en el Concurso. El Concurso estará regulado por el Derecho italiano; para conocer de todos los litigios serán competentes exclusivamente los tribunales de Treviso.

El Reglamento del Concurso será depositado en el domicilio social de Bencom y se podrá consultar en todo momento en la página web [www.unhatefoundation.org](http://www.unhatefoundation.org).